



Expediente: 24-CO-SE-A-03

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INICIA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE ESTUDIO DE CONDICIONES PSICOSOCIALES Y ERGONÓMICAS EN EL SECTOR HOTELERO DE CANARIAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y EMPLEO, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Ante la necesidad de contratar el servicio consistente en “ESTUDIO DE CONDICIONES PSICOSOCIALES Y ERGONÓMICAS EN EL SECTOR HOTELERO DE CANARIAS”, fue emitida memoria justificativa firmada con fecha de 01 de julio de 2024, por el Director del Instituto Canario de Seguridad Laboral (ICASEL), de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Turismo y Empleo, en la que se pone de manifiesto la necesidad de llevar a cabo la realización de un contrato de servicio, mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

Segundo.- El objeto del contrato será la realización del servicio de estudio de condiciones psicosociales y ergonómicas en el sector Hotelero de Canarias con el fin de alcanzar los objetivos e información necesaria en los ámbitos definidos en la memoria justificativa para disponer de un mayor conocimiento de los riesgos laborales actuales.

Tercero.- Visto el estudio económico de la contratación, el presupuesto base de licitación, que incluye el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), se estima en la cantidad de 100.000,00 euros, más 7.000,00 euros en concepto del 7% de IGIC, que deberá soportar la Administración, lo que hace un total de 107.000,00 euros.

El presupuesto de licitación se ha calculado en base a las condiciones de mercado para este tipo de servicios.

El Valor estimado del contrato asciende a 100.000 euros sin IGIC, según desglose del cuadro siguiente:

<u>Importe sin IGIC</u>	<u>Plazo o duración estimada en meses</u>	<u>Prórroga en meses</u>	<u>Total</u>	<u>Eventual modificación</u>	<u>Valor estimado del contrato</u>
<u>100.000,00 €</u>	<u>4</u>	0	<u>100.000,00 €</u>	0 €	100.000,00 €

Cuarto.- Visto el informe de Insuficiencia de Medios emitido en fecha 01 de julio de 2024, queda acreditado que para la ejecución de los trabajos objeto del contrato se requiere de una especialización y experiencia concreta la cual no dispone el personal propio de la Dirección General.

Quinto.- En relación a la duración del contrato, el contrato tendrá un plazo máximo de vigencia desde el día siguiente a la formalización del contrato y no pudiendo superar el 31 de diciembre de 2024.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE RAMON RODRIGUEZ ALBERTUS - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 01/07/2024 - 13:30:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2092 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 153 - Fecha: 01/07/2024 14:38:23	Fecha: 01/07/2024 - 14:38:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CQUr1d7kVc9oVfzsvhBQJLf_uznwj9Dh	 
El presente documento ha sido descargado el 01/07/2024 - 14:41:34	



Sexto.- Las obligaciones económicas que se derivan de la presente contratación se llevarán a cabo con cargo a la siguiente partida presupuestaria: 1618 494B 229.27 “Prevención de Riesgos Laborales”. Consta en el expediente certificado de compromiso de crédito suficiente de fecha 01 de julio de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con lo establecido en los artículos 17, 116.1 en concordancia con el artículo 28, 117 y 131.2 y 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo y Empleo y se crea la Comisión de Coordinación de Políticas de Emprendimiento, Autónomos y Pymes (BOC de 12 de marzo de 2024),

RESUELVO

Primero.- Iniciar la tramitación del expediente de contratación para el “SERVICIO DE ESTUDIO DE CONDICIONES PSICOSOCIALES Y ERGONÓMICAS EN EL SECTOR HOTELERO DE CANARIAS PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO Y EMPLEO” mediante procedimiento abierto y tramitación ordinaria, con un presupuesto de gasto máximo o indicativo que se estima en la cantidad de 100.000,00 euros, más 7.000,00 euros en concepto del 7% de IGIC, que deberá soportar la Administración, lo que hace un total de 107.000,00 euros.

Segundo.- Acordar la tramitación ordinaria del presente procedimiento abierto de adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el Libro II, Capítulo I, Sección 2ª, Subsección 1ª y Subsección 2ª de la LCSP.

EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JOSE RAMON RODRIGUEZ ALBERTUS - DIRECTOR/A GENERAL	Fecha: 01/07/2024 - 13:30:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 2092 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 153 - Fecha: 01/07/2024 14:38:23	Fecha: 01/07/2024 - 14:38:23
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0CQUr1d7kVc9oVfzsvhBQJLf_uznwj9Dh	 
El presente documento ha sido descargado el 01/07/2024 - 14:41:34	